



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º120-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 15 de mayo de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N°312-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de abril de 2023, Oficio N°078-2023-UNIFSLB-VPA/URAA de fecha 25 de abril de 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo N°8 establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Asimismo, en el artículo 29 ° estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, del acápite 6.1.5 del literal d) establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°078-2023-UNIFSLB-VPA/URAA el Jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos solicita al Vicepresidente Académico se apruebe el formato de la Constancia de Egreso y su Implementación en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU) por el motivo que al finalizar el Semestre Académico 2023-I, hay estudiantes que estarán culminando el Plan de Estudios de su Malla Curricular, siendo un requisito indispensable contar con una Constancia de Egresado;

Que, mediante Oficio N° 312-2023-UNIFSLB-CO/VPA, de fecha 26 de abril de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del formato de la Constancia de Egreso para ser implementado en el Sistema Integrado de Gestión Académica Universitaria (SIGAU de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º120-2023-** **UNIFSLB/P**

**Bagua, 15 de mayo de 2023.**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la el formato de la Constancia de Egreso de la de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua y su implementación en el sistema SIGAU.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA  
Unidad de Registro y Archivos Académicos

UNIFSLB

CDE22-001

Comentado [RA1]: CODIGO DE EGRESO, AÑO-NÚMERO  
CORRELATIVO

# CONSTANCIA DE EGRESO

El que suscribe, jefe de la Unidad de Registro y Archivos Académicos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua

Hace constar que:

El Señor(a): **MERLITA MUNDACA RAMOS**, con código de estudiante N° 001611157.  
Ha egresado, el 18 de DICIEMBRE de 2022 de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS GLOBALES de la FACULTAD DE GESTIÓN DE ORGANIZACIONES, el semestre académico 2022-2.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado(a) para los fines que estime pertinente.



Sello y firma del jefe

Bagua, 25 de abril de 2023

La presente constancia acredita la culminación de estudios.  
Cualquier enmendadura o anotación invalida la presente constancia.

Puede verificar la autenticidad de este documento digital desde el enlace: <https://unibagua.edu.pe/>

Comentado [RA2]: NOMBRES Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE

Comentado [RA3]: N° DE CODIGO DE ESTUDIANTE

Comentado [RA4]: FECHA QUE TERMINA EL SEMESTRE

Comentado [RA5]: NOMBRE DE LA ESCUELA A LA QUE PERTENECE EL ESTUDIANTE

Comentado [RA6]: NOMBRE DE LA FACULTAD A LA QUE PERTENECE EL ESTUDIANTE

Comentado [RA7]: SEMESTRE QUE CULMINO EL PLAN DE ESTUDIOS

Comentado [RA8]: CODIGO QR

Comentado [RA9]: FECHA QUE SE EXPIDE LA CONSTANCIA